



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORÍA



Chalco, Estado de México, junio de 2025.



© Gobierno de Chalco, 2025-2027
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Reforma No. 4, Colonia Centro,
Chalco, Estado de México, C.P. 56600
Tel. 597 2 82 80 Ext. 2133

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
Junio de 2025
Segunda Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se dé el crédito
correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional

José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regidora

Francisco Javier Landa de Jesús
Segundo Regidor

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regidora

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarto Regidor

Alma Castro Arellano
Quinta Regidora

Christian Jesús Castillo Grimaldo
Sexto Regidor

Alison Pamelali Rangel De la Rosa
Séptima Regidora

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octavo Regidor

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Noveno Regidor

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. ANTECEDENTES	6
III. MARCO JURÍDICO	7
IV. MISIÓN	8
V. VISIÓN	8
VI. OBJETIVO GENERAL	8
VII. ATRIBUCIONES	9
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
IX. ORGANIGRAMA	14
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
1. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria	15
1.1. Departamento de Simplificación Administrativa	18
XI. DIRECTORIO INTERNO	20
XII. GLOSARIO	21
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN	26
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	27



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los Manuales de Organización son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Dependencia Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el **Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Gobierno de Chalco 2025-2027**, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Dependencia Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los chalquenses.



II. ANTECEDENTES

El Gobierno de Chalco ha dado seguimiento a la implementación de la política de Mejora Regulatoria desde el año 2014, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que en el artículo 85 Bis establece la conformación de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, conformando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria como órgano colegiado responsable en la materia, en ese entonces la Dirección de Desarrollo Económico fungió como responsable de las actividades derivadas de esta acción de gobierno hasta el año 2019 como refieren los bandos municipales emitidos en esos años.

El 5 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece a la Política de Mejora Regulatoria como obligatoria a todos los niveles de gobierno, así como la necesidad de que las entidades federativas generaran reformas a sus Constituciones.

Por su parte, el Estado de México con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades continuas de Mejora Regulatoria contenidas en la Ley General, publica en la Gaceta Oficial, el 17 de septiembre del 2018 la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; por ende el Gobierno de Chalco, para garantizar el cumplimiento de Ley, realizó, el 05 de febrero del 2020, la publicación del Bando Municipal de Chalco 2020, donde tuvo a bien crear la Coordinación General de Mejora Regulatoria, de esta manera se integró a la estructura orgánica del Gobierno de Chalco con atribuciones y funciones establecidas en las leyes aplicables vigentes, facultada para la innovación en materia de mejora regulatoria de la administración pública, bajo los principios de competitividad, transparencia, gobierno digital, eficiencia y eficacia gubernamental, a través de programas estratégicos, garantizando que las disposiciones jurídicas municipales generen mayores beneficios que costos a la ciudadanía.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, periodo 2025-2027.; y
- Bando Municipal de Chalco vigente.



IV. MISIÓN

Somos una Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco resultado de la innovación en la administración pública, promovemos y coordinamos acciones para la implementación de la Política Pública de Mejora Regulatoria a través del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria que busca generar más beneficios que costos a la población.

V. VISIÓN

Ser una Dependencia Administrativa que garantice la Gobernanza Regulatoria en todas las disposiciones jurídicas municipales promoviendo el mejor Ambiente Regulatorio que combata la corrupción, que genere la competitividad y la participación ciudadana.

VI. OBJETIVO GENERAL

Promover la mejora continua, el gobierno digital, la transparencia y la competitividad, con eficiencia y eficacia gubernamental, coordinando todas las unidades administrativas del Gobierno de Chalco a través de una programación estratégica en Mejora Regulatoria para una gobernanza de conocimiento público y certeza jurídica, beneficiando a la población del municipio de Chalco.



VII. ATRIBUCIONES

Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios

Capítulo Octavo

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 85 Quinquies. - El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, tendrán las atribuciones que se establezcan en la normatividad Municipal, además de las siguientes:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria que autorice el Cabildo;
- II. Coordinarse con las dependencias federal y estatal que son responsables de la mejora regulatoria, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- III. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas de la materia.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y

Municipios

Capítulo Cuarto

De los Municipios

Artículo 24.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;



- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- IV. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- V. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- VII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- VIII. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

Bando Municipal de Chalco, 2025

Título Quinto

De la Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal

Capítulo IV - De las Dependencias Administrativas

Artículo 54.- Son atribuciones de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria las siguientes:

- I. Establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente bajo los principios enmarcados en la normatividad vigente;
- II. Coordinarse con dependencias, organismos Federales y Estatales; en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley en la materia;
- III. Elaborar su Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; y sus análisis de impacto regulatorio, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta Ley; Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos; elaborar y mantener actualizado el Registro Municipal de trámites y servicios a su cargo, así como el Catálogo Municipal de Regulaciones; y las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables;



- IV. Para el cumplimiento de los objetivos de la ley, al Ayuntamiento integrará la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y deberán expedir su normatividad de la materia de conformidad con las disposiciones jurídicas de mejora regulatoria, todo lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 16, 17, 20, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y
- V. Las demás estipuladas en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CHALCO, PERIODO 2025-2027.

CAPÍTULO TERCERO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

Artículo 15. Es el Sistema de Gobernanza Regulatoria quien tiene por objeto: coordinar a todas las Dependencias a los Organismos Públicos, Descentralizados y Organismo Autónomo a través de la Comisión Municipal, para la ejecución de las acciones emanadas de la Estrategia Nacional.

Artículo 37. La coordinación y comunicación entre el Municipio y la Autoridad de Mejora Regulatoria, se llevará a cabo a través del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria Municipal, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de la materia.

- I. El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:
- II. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- III. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;
- IV. Coordinar con todas las dependencias la instalación formal de sus Comités Internos;
- V. Coordinar el Sistema Municipal;



- VI. Proponer el Proyecto de Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- VII. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- IX. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- X. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas Sectoriales y demás actividades descritas en la Ley y este Reglamento;
- XI. Coordinar y supervisar la operación de la Ventanilla Única Electrónica;
- XII. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;
- XIII. Coordinar y supervisar la operación del SARE;
- XIV. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;
- XV. Administrar el Catálogo Municipal de Regulaciones Trámites y Servicios; conforme a lo establecido en la Ley;
- XVI. Mantener actualizado el Registro de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;
- XVII. Mantener actualizado el Catálogo Municipal de Regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;
- XVIII. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación, los análisis de impacto regulatorio correspondientes, y las actualizaciones al REMTyS;
- XIX. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XX. Integrar el concentrado de los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores y enviarlos a la Comisión Estatal, siempre por vía electrónica o digital;
- XXI. Administrar el Registro Municipal de Visitas Domiciliarias;
- XXII. Administrar el Sistema de Protesta Ciudadana;



- XXIII. Informar anualmente a la Comisión Municipal de las protestas ciudadanas y el estatus que guardan en el Sistema de Protesta Ciudadana;
- XXIV. Integrar y presentar la Agenda Regulatoria;
- XXV. Coordinar las propuestas incluidas en la Agenda Regulatoria con las diferentes dependencias o áreas de la administración municipal;
- XXVI. Solicitar a la Comisión Nacional y Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
- XXVII. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley, a través del uso de las herramientas de la política pública de Mejora Regulatoria y de las tecnologías de la información y comunicación, y;

Las demás que establezca la Ley, el Reglamento y la normatividad aplicable.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;
 - 1.1. Departamento de Simplificación Administrativa.

IX. ORGANIGRAMA





X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

Objetivo:

Promover la eficacia gubernamental, la competitividad, el gobierno digital y la transparencia, a través de un proceso de calidad mediante el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, implementando su planeación estratégica para perfeccionar las regulaciones y simplificar los Trámites y Servicios del Gobierno de Chalco, considerando la participación ciudadana como un fin para asegurar que esta información se encuentre al servicio del interés público y en beneficio de la población.

Funciones:

1. Auxiliar al Presidente Municipal como Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de mejora regulatoria;
2. Ser el vínculo del Municipio con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
3. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
4. Actuar como la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal;
5. Elaborar las actas de las sesiones;
6. Presentar a la Comisión los dictámenes de los AIR de las regulaciones presentadas por las dependencias;
7. Organizar y dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal;
8. Supervisar con todas las Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco, la instalación formal de sus Comités Internos, la elaboración de sus Programas Sectoriales, el Programa Anual de Mejora Regulatoria,



las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica;
los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal;

9. Implementar y operar el correcto funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria y de las acciones que se deriven de la Estrategia Nacional;
10. Articular el proyecto del Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones;
11. Articular el proyecto del Manual del Análisis de Impacto Regulatorio;
12. Articular el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco y presentarlo a la Comisión Estatal;
13. Promover la participación del Gobierno de Chalco en Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria a través de certificaciones otorgadas por las autoridades de mejora regulatoria, así como procurar la aplicación de las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Mejora Regulatoria;
14. Organizar y dirigir el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
15. Elaborar el Manual de Organización de la Coordinación y los demás documentos normativos para la organización y funcionalidad de la misma;
16. Aprobar la actualización del catálogo de regulaciones trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal, Estatal y Nacional;
17. Aprobar e integrar los programas sectoriales anuales de las dependencias para la realización y envío del Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes a la Comisión Estatal;
18. Presentar la Agenda Regulatoria a la Comisión Municipal y supervisar el envío a la Comisión Estatal conforme a la Ley;



19. Supervisar y operar el Sistema de Protesta Ciudadana, enviar las protestas ciudadanas a la Contraloría Interna y presentarlas a la Comisión;
20. Promover con las dependencias el Expediente para trámites y servicios del municipio y el padrón del Registro de Visitas Domiciliarias;
21. Supervisar y presentar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria a la Comisión Municipal y a Cabildo;
22. Participar en los Programas Municipales, Estatales y Federales que promuevan la implementación de la Política Publica de Mejora Regulatoria y los demás que se deriven de la Estrategia Nacional;
23. Supervisar la operación del Programa de Simplificación SARE;
24. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
25. Solicitar a la Comisión Estatal capacitación e inducción en materia de mejora regulatoria;
26. Promover Convenios de colaboración con el Estado para la realización de los análisis de Impacto Regulatorio;
27. Proponer una agenda de trabajo con la Coordinación de Comunicación Social para el uso de Tecnologías con el fin de fomentar el uso de medios electrónicos para la simplificación de los Trámites y Servicios;
28. Coadyuvar con la Coordinación de Comunicación Social la creación del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Gobierno de Chalco;
29. Mantener actualizado el apartado de Mejora Regulatoria con la información requerida por la Ley General, la Ley y el Reglamento;
30. Promover la implementación y actualización de la Ventanilla Única Electrónica de la página web del Gobierno de Chalco;



31. Brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y
32. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

1.1. Departamento de Simplificación Administrativa.

Objetivo:

Coordinar, supervisar, proponer, integrar y actualizar la información de los programas municipales, estatales y nacionales de simplificación administrativa y de los registros de la información pública que promuevan las dependencias, a través de la planeación estratégica establecida por la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

Funciones:

1. Auxiliar a la Secretaria Técnica de la Comisión en las funciones establecidas por la Ley;
2. Mantener actualizado el directorio de los Comités Internos;
3. Orientar la atención de los asuntos de simplificación en materia de mejora regulatoria de las dependencias e informar oportunamente sobre los mismos;
4. Proponer la agenda de capacitaciones para las dependencias en temas de Mejora Regulatoria;
5. Presentar, Integrar y actualizar la Agenda Regulatoria;
6. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio con las dependencias administrativas del Gobierno de Chalco;



7. Elaborar los Dictámenes de los AIR presentados por las Dependencias Administrativas del Gobierno de Chalco;
8. Coordinar la actualización del Catálogo de Regulaciones Trámites y Servicios;
9. Presentar y actualizar en coordinación con las dependencias el Padrón del Registro de Visitas Domiciliarias;
10. Actualizar el Expediente para Trámites y Servicios;
11. Coordinar las propuestas de acciones implementadas por la coordinación para la correcta operación de las herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;
12. Proponer a la Coordinadora las propuestas de programas con respecto a la coordinación de la entrega de información de las Dependencias Administrativas, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco;
13. Coordinar los trabajos con los Enlaces de los Comités Internos en materia de Mejora Regulatoria; y
14. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Coordinadora.



XI. DIRECTORIO INTERNO

Sandra Edith Reséndiz Miranda
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

**Edgar Castelán Estrada
Departamento de Simplificación Administrativa

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XII. GLOSARIO

Agenda Regulatoria: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, Artículo 4, fracción I. es la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR): Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular;

Bando Municipal: Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Cabildo: Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;

Catálogo Municipal de Regulaciones: Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

Comisión: A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio y autoridad de Mejora Regulatoria;

Comité Interno: Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;



Coordinador (a): Al (A la) Coordinador (a) General Municipal y Enlace de Mejora Regulatoria, al auxiliar del Presidente Municipal en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

Coordinación: A la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

Dependencia (s): A las Dependencias Administrativas de la Administración Pública Municipal del Gobierno de Chalco 2025-2027, incluidos sus Órganos Públicos Descentralizados y Órgano Autónomo;

Enlace: Al representante de la dependencia u organismo municipal, encargado de la implementación de la Política de Mejora Regulatoria al interior de su representada;

Gobernanza Regulatoria: Al proceso a través del cual las sociedades diseñan, instrumentan y evalúan sus regulaciones;

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027;

Estrategia Nacional: A la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, constituye el principal instrumento programático del Sistema Nacional para articular la política de mejora regulatoria en el país; representa la misión y visión de la política de mejora regulatoria en el corto, mediano y largo plazo;

Ley: A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

Ley General: A la Ley General de Mejora Regulatoria;

Manual de Organización: Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones;



Manual de Análisis de Impacto Regulatorio: Al Manual del AIR, documento para determinar los procesos para la realización del AIR;

Manual del Catálogo Municipal de Regulaciones: Al documento normativo para determinar el proceso para la publicación de Regulaciones Municipales;

Organismos Descentralizados: Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco;

Órgano Autónomo: A la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos;

Política de Mejora Regulatoria: A las políticas públicas que consisten en la generación de normas claras y certeras, de trámites y servicios simplificados, de la mejora constante de las regulaciones vigentes orientadas a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo. Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar;

Presidente: Al (a la) Presidente de la Comisión Municipal;

Proceso de calidad regulatoria: Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;



Programa Anual Municipal: Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

Programa Sectorial: Al Programa Anual Municipal de una dependencia; Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria: Son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de esta Ley, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria;

Proyectos de Regulación: A las propuestas para la creación, reforma o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias a la Comisión Municipal;

Registro Municipal: Al Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);

Reglamento: Al Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria;

Regulación (es): A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

SARE: Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

Servicio: A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

Sistema Municipal de Mejora Regulatoria: Al Sistema que tiene por objeto coordinar a todas las Dependencias a los Organismos Públicos, Descentralizados y Organismo Autónomo a través de la Comisión Municipal, para la ejecución de las acciones emanadas de la Estrategia Nacional;



Sujeto Obligado: A las y los Titulares de los Organismos Descentralizados y Organismo Autónomo e integrantes de la Comisión Municipal;

Trámite: La solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo;

Ventanilla Única Electrónica: Es aquel sitio o portal en Internet que ha sido estructurado y diseñado de modo tal que permite crear un único espacio virtual, en donde de manera centralizada se pone a disposición de los ciudadanos y las empresas una amplia variedad de servicios y trámites, los cuales son ofrecidos por una diversa gama de instituciones del Estado.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Sandra Edith Reséndiz Miranda
Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2025.

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria

Coordinadora

Sandra Edith Reséndiz Miranda

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• En el apartado III. MARCO JURÍDICO, se actualizó el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, periodo 2025-2027.• En el apartado VII. ATRIBUCIONES, se actualizó el Bando Municipal en relación a su actualización del año 2025.• En el apartado VII. ATRIBUCIONES, se actualizó el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chalco, periodo 2025-2027.• En el apartado XI. DIRECTORIO INTERNO, se modificaron los servidores públicos de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y del Departamento de Simplificación Administrativa.



GOBIERN  DE
• **CHALCO** •
2025-2027